

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 8 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-02161-00

Mediante proveído de data 16 de julio de 2021, este despacho judicial le ordenó a la parte actora que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación de dicha decisión, gestionara la notificación personal al extremo demandado, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P., y como quiera que el término otorgado se encuentra vencido, sin que se haya acatado la orden, se

RESUELVE

1. Declarar que en el *sub-lite* ha operado el desistimiento tácito del asunto de la referencia.
2. Decretar la **terminación** del proceso ejecutivo de **Luis Alfredo Ocaña Guerrero** contra **Marco Fidel Suárez Gama**.
3. Entréguese al actor, previo desglose a su costa, los documentos allegados como base de la presente acción.
4. Sin condena en costas al no aparecer causadas art.365 C. G.P.
5. En firme el presente proveído y cumplido lo anterior, archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
AFR JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal

Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7cc29fd6e450106f721f6518ebc7d81d0986b532def7e83538048e952eda227

Documento generado en 08/09/2021 12:08:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>